



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ICA
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE NASCA
 "Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Nasca 13 de Mayo del 2019

OFICIO MULTIPLE N° 0079 -2019 - GORE-ICA-DREI-UGELN-AGP-EES/D

SEÑOR(A) :

ASUNTO : Convocatoria al Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz 2019" .

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 00004- 2019-MINEDU/DM-SENAJU.
 OFICIO MULTIPLE N° 898-2019-GORE-ICA/GRDS-DRE-DGP/D

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente, a la vez por el presente dirigirme a su despacho para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a los documentos indicados en la referencia, el Ministerio de Educación está promoviendo la realización del Concurso "Premio Nacional de la Juventud "Yanuri Chiguala Cruz" 2019 distinción que otorga el estado a los jóvenes de 15 a 29 años de edad con el objetivo de estimular y reconocer el esfuerzo realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores é identidad nacional contemplado en las categorías de Ambiente y Comunicación Social.

El proceso de postulación se llevará a cabo del 15 de Abril al 31 de Julio del presente año, para lo cuál las bases y orientaciones se encuentran en la página oficial de la SENAJU <https://juventud.gob.pe/premio-nacional-de-la-juventud/>. La recepción de las postulaciones se deberá ingresar por mesa de partes de la UGEL Nasca hasta el 26 de Julio para remitir a la DRE-ICA.

Adjunto Orientaciones del Concurso.

Sin otro en particular es ocasión para expresarle mi especial consideración.

Atentamente



[Handwritten signature in blue ink]

MG. CELINDA YOLANDA GARAYAR FLORES
 DIRECTORA DEL PROGRAMA CESTORIAL III
 UGEL NASCA

CYGF/DPS-III-UGELN
 RCNP/J-AGP
 JHC/EES

PREMIO NACIONAL DE LA

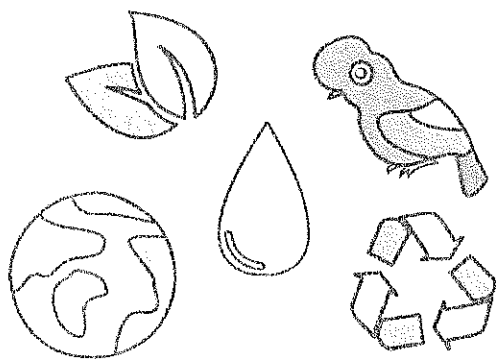
JUVENTUD

YENURI CHIGUALA CRUZ

Reconocimiento que otorga el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Nacional de la Juventud, a las y los jóvenes que realizan acciones destacadas en favor de la promoción de la cultura e identidad nacional.

Puede ser postulada cualquier persona que tenga entre 15 y 29 años de edad o cualquier organización juvenil, a través de un representante, que ejecuten una iniciativa o proyecto representante, cuya iniciativa o proyecto haya beneficiado a la sociedad en los campos de Ambiente y Comunicación Social.

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES O ÁREAS DE ESTE AÑO?

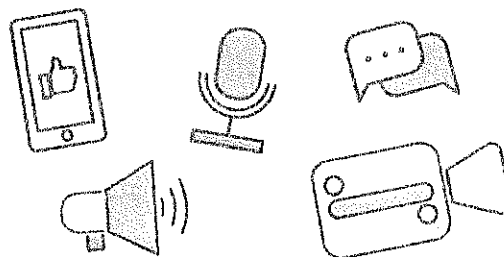


AMBIENTE

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que con su accionar contribuyan en la adopción y desarrollo de medidas tendientes a mantener el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la preservación del paisaje, la naturaleza, la biodiversidad, manteniendo la calidad de vida en niveles con la dignidad humana, a la protección de los recursos naturales y a la promoción de una educación ambiental basada en la formación de valores esenciales en tomo a los procesos ecológicos.

COMUNICACIÓN SOCIAL

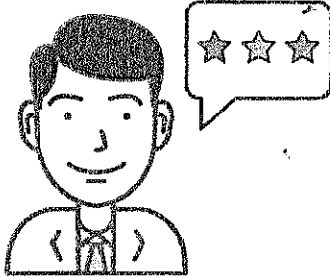
Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que hayan contribuido a difundir la identidad nacional, así como profundizar y divulgar en sus aspectos cultural, social y económico los valores propios de nuestra juventud por medio de su actividad profesional a través de cualquier medio de comunicación social.



¿CÓMO POSTULAR?

La ficha de postulación en línea, las bases y los criterios de evaluación se encuentran disponibles en:

www.juventud.gob.pe/premio-nacional-de-la-juventud



Paso 1: Completar en línea la ficha de postulación de acuerdo a la modalidad.

Paso 2: Imprimir la notificación automática que incluye la ficha de postulación que completó en línea, la cual debe ser firmada por el postulante y la tercera persona que lo presenta.

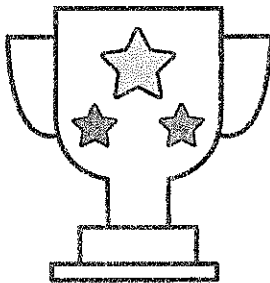
Paso 3: Introducir la notificación impresa en un sobre cerrado y rotulado.

Paso 4: Presentar el sobre cerrado en los lugares autorizados.

Para más información:

- Teléfono: (01) 615-5822 Anexo 66832
- WhatsApp: 016155822
- Correo electrónico: premiojuventud@minedu.gob.pe

¿CUAL ES EL RECONOCIMIENTO?



La persona ganadora por cada modalidad o área recibirá un incentivo económico de:

S/ 12 600,00

(doce mil seiscientos con 00/100 soles)

+ Un Diploma de reconocimiento y trofeo

Se premiará hasta dos menciones honorosas por cada modalidad con:

S/ 4 200,00

(cuatro mil doscientos con 00/100 soles)

+ Un Diploma de reconocimiento y trofeo

CRONOGRAMA

ORDEN	ACTIVIDADES	FECHA
1	Recepción de postulaciones	Del 15 abril al 31 de julio de 2019
2	Publicación de las postulaciones recibidas	14 de agosto de 2019
3	Evaluación de postulaciones	Del 15 al 28 de agosto de 2019
4	Publicación de semifinalistas	29 de agosto de 2019
5	Entrevistas a semifinalistas	02 y 03 de setiembre de 2019
6	Publicación y Ceremonia de premiación	23 de setiembre de 2019

Aprueban el monto total de las subvenciones a otorgarse durante el 2019 a favor de personas naturales en el marco del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 073-2019-MINEDU**

Lima, 20 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27725, Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud, modificada por la Ley N° 28829, se crea el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" que se otorga anualmente a los jóvenes y organizaciones juveniles para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley de creación del Premio Nacional de la Juventud, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 047-2002-ED y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINEDU, en adelante el Reglamento, señala que el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" constituye una distinción honorífica que el Estado otorga a las y los jóvenes u organizaciones juveniles, para

estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional;

Que, la Trigesima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, precisa que el mencionado premio se refiere a subvenciones a favor de personas naturales, las cuales son financiadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público, y cuyo monto es aprobado por el Ministerio de Educación mediante resolución ministerial, la misma que es publicada en el portal electrónico del referido ministerio;

Que, el artículo 11 del Reglamento, establece que los premios se confieren conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud, mediante resolución ministerial emitida por el Ministerio de Educación, en acatamiento estricto de la decisión de la Comisión Calificadora. Los ganadores de cada área se hacen acreedores a lo siguiente: a) Primer puesto: Un trofeo, un Diploma de Honor y el equivalente pecuniario a tres (3) UIT, y b) Dos (2) menciones honorosas: Un Diploma de Honor y el equivalente pecuniario a una (1) UIT para cada una. El premio en dinero solo se entrega a personas naturales, de acuerdo a lo dispuesto en la Trigesima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF se estableció que durante el 2019, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de S/ 4 200,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Oficio N° 00022-2019-MINEDU/DM-SENAJU, el Informe N° 00003-2019-MINEDU/DM-SENAJU-DIPROGE; y el Informe N° 00013-2019-MINEDU/DM-SENAJU-DAIM; la Secretaría Nacional de la Juventud, en su calidad de miembro de carácter permanente de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud según lo establece el artículo 4 del Reglamento, solicita la aprobación de la Resolución Ministerial que apruebe los montos de las subvenciones que se otorga a personas naturales en el marco de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento;

Que, con Informe N° 00168-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000016 del 21 de enero de 2019, se aprobó el monto de hasta S/ 42 000,00 (CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES) para el otorgamiento del Premio Nacional de la Juventud correspondiente al año 2019;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría Nacional de la Juventud, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27725, Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud, modificada por la Ley N° 28829; y el Reglamento de la Ley N° 27725, Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2002-ED, modificado por Decreto Supremo N° 047-2002-ED y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el monto total de las subvenciones a otorgarse durante el 2019 a favor de personas naturales en el marco del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chigualla Cruz", conforme a lo establecido en la Ley N° 27725, modificada por la Ley N° 28829, el cual asciende a la suma de S/ 42 000,00 (CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), el mismo que, en atención a lo establecido en la parte considerativa

de la presente norma, es asignado conforme al siguiente detalle:

PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD "YENURI CHIGUALA CRUZ" 2019			MONTO EN SOLES DE LA SUBVENCIÓN A OTORGARSE EN EL 2019
ÁREA 1	PRIMER PUESTO	3 UIT	S/ 12 600,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)
	MENCION HONROSA	1 UIT	S/ 4 200,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)
	MENCION HONROSA	1 UIT	S/ 4 200,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)
ÁREA 2	PRIMER PUESTO	3 UIT	S/ 12 600,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)
	MENCION HONROSA	1 UIT	S/ 4 200,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)
	MENCION HONROSA	1 UIT	S/ 4 200,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)
TOTAL		10 UIT	S/ 42 000,00 (CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1743254-1